

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
PEREIRA -RISARALDA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA

Magistrado Sustanciador: Carlos Mauricio García Barajas

Octubre doce (12) de dos mil veintiuno (2.021)

Rad. No: 66001310300220190003801
Proceso: Declarativo – Resolución de Contrato
Demandante: Juan Pablo Ramírez López
Demandado: Conenco, Fiduciaria Bancolombia

1-. En memorial que antecede, a través de su representante legal, Bufete de Abogados Especializados S.A.S., en calidad de agente interventor de Conenco S.A.S. (según Resolución No. 1629 del 16 de abril de 2021 de la Alcaldía de Pereira, donde se ordena la toma de posesión con fines de administración de los negocios, bienes y haberes de la sociedad intervenida), persona jurídica acá demandada, cursa nuevamente la solicitud hecha en memorial radicado en agosto 09 de 2021 en el despacho de primera instancia, remitido posteriormente a esta Sala (arch. 18).

2-. Lo deprecado fue resuelto en auto del día 23 de ese mismo mes (arch. 22), del que se les enteró a través de correo electrónico (arch. 23 y 24). Por lo anterior, **debe el memorialista estarse a lo resuelto en el proveído antedicho**, y abstenerse a futuro de hacer peticiones que ya fueron resueltas.

4-. Por secretaría, **comuníqueseles esta decisión**.

Notifíquese y cúmplase

CARLOS MAURICIO GARCÍA BARAJAS
MAGISTRADO

La firma electrónica contenida en este documento puede ser validada en <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento> Igualmente, el contenido de esta providencia y el estado en el cual aparece notificada, pueden ser consultados en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pereira-sala-civil-familia>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA
13-10-2021

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
S E C R E T A R I O

Firmado Por:

Carlos Mauricio Garcia Barajas
Magistrado
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5ab4daa69102598f36b48371e4f65f73ce46e56169ca3248d8ca681a8ada42f**
Documento generado en 12/10/2021 10:43:53 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>